

PROCESO: ACCION DE TUTELA
RADICACIÓN: 2022-130

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Marzo dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

Verificado el cumplimiento de los mínimos requisitos formales del escrito de tutela conforme lo previsto por el decreto 2591 de 1991, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

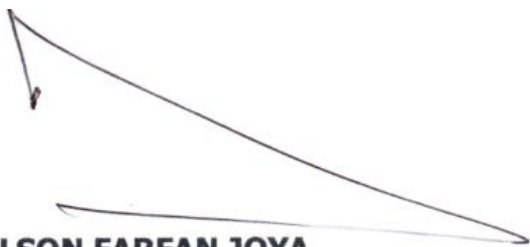
RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR Y ADMITIR la acción de tutela instaurada por la señora OFELIA ROSA OLIVIERI BARRIOS y en contra de COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., a la que se ordena vincular a EXPERIAN COLOMBIA S.A. y a la CIFIN SAS, por cuanto pueden surgir efectos vinculantes en su contra.

SEGUNDO: CORRER traslado al accionado y a los vinculados para que en el término de un (1) día contado a partir de la notificación de esta providencia, contesten la acción y/o rindan un informe sobre los hechos de la acción de tutela y alleguen las pruebas que consideren pertinentes.

TERCERO: COMUNÍQUESE lo aquí decidido en la presente providencia a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE,



WILSON FARFAN JOYA

JUEZ

